

## 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 14 de mayo de 1999.

Fecha de amortización: 10 de noviembre de 2000.

## 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.078,682 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 447,182 millones de euros.

## 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,105 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,116 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,654 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,646 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,105	174,954	96,105
96,110	65,600	96,110
96,115	45,000	96,115
96,120 y superiores	161,628	96,116

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 97,488 y 96,116 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 13 de mayo de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**11894** RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 1999 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1999 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1999 y enero de 2000, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1998, adaptadas para las emisiones en euros por Orden de 23 de diciembre de 1998.

En virtud de las citadas normas, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 1999 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1999. Posteriormente, por Orden de 10 de febrero de 1999 y Resolución de 11 de febrero de 1999 se ha regulado la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España y la participación de las entidades que tengan esta condición en las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, modificándose el procedimiento establecido para la presentación de peticiones y el desarrollo de las segundas vueltas.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de junio de 1999 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1999,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer las emisiones denominadas en euros de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de junio de 1999 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1999, en las Resoluciones de 28 de enero, 11 de febrero y 15 de abril de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 1998 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2002, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2004; la Resolución de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento del 31 de enero de 2010, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014.

El primer cupón a pagar en los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a quince años que se emitan será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2000. En las Obligaciones a diez años, el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2000 y su importe se determinará, según lo previsto en la Resolución de 21 de abril de 1999, mediante la siguiente expresión:

$$\text{Importe a pagar} = \frac{0,04 \times 265}{365} \times \text{saldo nominal}$$

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, está pendiente de aprobación, mediante Resolución de esta Dirección General, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones a diez y quince años que se ponen en oferta.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 11 de febrero de 1999.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 28 de enero de 1999, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 28 de enero de 1999, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 7 y 8 de junio próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1999 y en la Resolución de 15 de abril de 1999.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2002**

*Subasta mes junio*  
(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
102,75	3,116	103,01	3,030
102,76	3,113	103,02	3,027
102,77	3,109	103,03	3,023
102,78	3,106	103,04	3,020
102,79	3,103	103,05	3,017
102,80	3,100	103,06	3,013
102,81	3,096	103,07	3,010
102,82	3,093	103,08	3,007
102,83	3,090	103,09	3,004
102,84	3,086	103,10	3,000
102,85	3,083	103,11	2,997
102,86	3,080	103,12	2,994
102,87	3,076	103,13	2,990
102,88	3,073	103,14	2,987
102,89	3,070	103,15	2,984
102,90	3,066	103,16	2,980
102,91	3,063	103,17	2,977
102,92	3,060	103,18	2,974
102,93	3,056	103,19	2,971
102,94	3,053	103,20	2,967
102,95	3,050	103,21	2,964
102,96	3,047	103,22	2,961
102,97	3,043	103,23	2,957
102,98	3,040	103,24	2,954
102,99	3,037	103,25	2,951
103,00	3,033		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2004**

*Subasta mes junio*  
(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
104,50	3,394	104,76	3,340
104,51	3,392	104,77	3,338
104,52	3,390	104,78	3,336
104,53	3,388	104,79	3,334
104,54	3,386	104,80	3,332
104,55	3,384	104,81	3,330
104,56	3,382	104,82	3,328
104,57	3,380	104,83	3,326
104,58	3,378	104,84	3,323
104,59	3,375	104,85	3,321
104,60	3,373	104,86	3,319
104,61	3,371	104,87	3,317
104,62	3,369	104,88	3,315
104,63	3,367	104,89	3,313
104,64	3,365	104,90	3,311
104,65	3,363	104,91	3,309
104,66	3,361	104,92	3,307
104,67	3,359	104,93	3,305
104,68	3,357	104,94	3,303
104,69	3,355	104,95	3,301
104,70	3,353	104,96	3,299
104,71	3,350	104,97	3,296
104,72	3,348	104,98	3,294
104,73	3,346	104,99	3,292
104,74	3,344	105,00	3,290
104,75	3,342		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010**

*Subasta mes junio*  
(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,25	4,489	97,55	4,330
96,30	4,483	97,60	4,324
96,35	4,477	97,65	4,318
96,40	4,470	97,70	4,312
96,45	4,464	97,75	4,306
96,50	4,458	97,80	4,300
96,55	4,452	97,85	4,294
96,60	4,446	97,90	4,287
96,65	4,440	97,95	4,281
96,70	4,434	98,00	4,275
96,75	4,427	98,05	4,269
96,80	4,421	98,10	4,263
96,85	4,415	98,15	4,257
96,90	4,409	98,20	4,251
96,95	4,403	98,25	4,245
97,00	4,397	98,30	4,239
97,05	4,391	98,35	4,233
97,10	4,385	98,40	4,227
97,15	4,378	98,45	4,221
97,20	4,372	98,50	4,215
97,25	4,366	98,55	4,209
97,30	4,360	98,60	4,203
97,35	4,354	98,65	4,197
97,40	4,348	98,70	4,191
97,45	4,342	98,75	4,185
97,50	4,336		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014**

*Subasta mes junio*  
(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,75	4,805	100,05	4,682
98,80	4,800	100,10	4,678
98,85	4,795	100,15	4,673
98,90	4,790	100,20	4,668
98,95	4,786	100,25	4,664
99,00	4,781	100,30	4,659
99,05	4,776	100,35	4,654
99,10	4,772	100,40	4,650
99,15	4,767	100,45	4,645
99,20	4,762	100,50	4,641
99,25	4,757	100,55	4,636
99,30	4,753	100,60	4,631
99,35	4,748	100,65	4,627
99,40	4,743	100,70	4,622
99,45	4,739	100,75	4,617
99,50	4,734	100,80	4,613
99,55	4,729	100,85	4,608
99,60	4,724	100,90	4,604
99,65	4,720	100,95	4,599
99,70	4,715	101,00	4,594
99,75	4,710	101,05	4,590
99,80	4,706	101,10	4,585
99,85	4,701	101,15	4,581
99,90	4,696	101,20	4,576
99,95	4,692	101,25	4,571
100,00	4,687		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.